



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

RESOLUCION SCDGN Nº 25/24

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024.

**VISTA** la presentación efectuada por la postulante Analía V. Gordillo, en los términos que surgen del Art. 23 de las *"Reglas para la Implementación del Concurso para el Ingreso de Médicos/as psiquiatras, clínicos/as, Psicólogos/as y Trabajadores/as Sociales al Ministerio Público de la Defensa de la Nación "* (ANEXO I - RDGN-2024-101-E-MPD- DGN#MPD) en adelante *"de las Reglas"*, en el trámite del concurso para la selección de médicos/ as psiquiatras.

**CONSIDERANDO:**

**Presentación de la postulante Analía V. Gordillo:**

En el presente trámite concursal, el 7 de noviembre de 2024 la Secretaría de Concursos publicó en el portal web de la institución el Acta de Evaluación de Antecedentes (Concurso Médico/a Psiquiatra) junto a su Anexo, ello de conformidad con el Art. 22, de las *"Reglas para la Implementación del Concurso para el Ingreso de Médicos/as psiquiatras, clínicos/as, Psicólogos/as y Trabajadores/as Sociales al Ministerio Público de la Defensa de la Nación "* (ANEXO I -RDGN-2024-101-E-MPD-DGN#MPD) en adelante *"de las Reglas"*. En dicha publicación se indicó, asimismo, que se considerarían notificados el 8 de noviembre, teniendo los/as postulantes plazo hasta el 13 de noviembre del corriente año para solicitar la reconsideración de la evaluación de sus antecedentes.

La postulante Gordillo solicitó el 27 de noviembre del corriente año la reconsideración de su evaluación de antecedentes. En su presentación, la recurrente adjuntó a su recurso, documentación, solicitando se reconsiderere su calificación.

En primer lugar, no puede soslayarse que la presentación en estudio resulta extemporánea.

Con respecto a la notificación del Acta de Evaluación de Antecedentes (Concurso Médico/a Psiquiatra) junto a su Anexo, las mismas fueron realizadas en un todo de acuerdo a la manda reglamentaria del Art. 22 de *"las Reglas"* que dispone: *"El resultado de la Evaluación será notificado a los/as postulantes a través de su publicación en el Portal Web de este MPD"*.

Asimismo, el Art. 23, primer párrafo del citado cuerpo normativo dispone: *"Dentro de los tres (3) días de notificados/as los/as postulantes podrán impugnar las calificaciones asignadas en los dictámenes del Art. 21 [...]"*

Por lo cual la postulante Gordillo quedó notificada mediante la referida publicación en el Portal Web oficial. Aclarado ello corresponde señalar que su recurso resulta extemporáneo, por lo que no cabe sino concluir en que la presentación de la postulante Gordillo resulta inadmisible.

Por ello, el Jurado de Concurso,

**RESUELVE:**

**DECLARAR INADMISIBLE** la presentación de la postulante Gordillo en el trámite del Concurso Médico/a Psiquiatra.

Regístrese y notifíquese conforme a la pauta reglamentaria

Dr. Leonardo Ghioldi

Presidente

Dr. Ezequiel Mercurio      Lic. Vanesa M. Suparo      Lic. Mariana Heilbron      Dr. Jorge Cliff

Fdo. Carlos BADO (Sec. Letrado)